

**ORDENANZA N° 20/13.-**

Crespo, E.Ríos, 24 de Mayo de 2013.-

**VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por la Sra. Norma Perulffi, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha nota solicita se considere la refinanciación de deudas que mantiene con este municipio, en concepto de recupero de obra por ampliación de la red de desagües cloacales.

Que la solicitante argumenta que dicho pedido obedece a que es jubilada por invalidez y con serios problemas de salud y no cuenta con el importe necesario para hacer frente al pago de la deuda en el plazo que otorgan las ordenanzas vigentes.

Que analizado el caso y teniendo en cuenta la situación de la contribuyente y los antecedentes existentes en situaciones similares, este Cuerpo Legislativo ha decidido otorgar a la solicitante una extensión del plazo de pago de la obra en cuestión, en virtud de la voluntad de pago manifestada por la misma.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórguese a la contribuyente Señora Norma Perulffi, un plan de pago de hasta Setenta y Dos (72) cuotas mensuales y consecutivas, para cancelar la deuda en concepto de tasa por recupero de obras, correspondiente a la obra de ampliación de la red de desagües cloacales que afecta el inmueble de su propiedad, Registro N° 9794 - Partida Provincial N° 252.417.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-